



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2021-CMPC

Cajamarca, 02 de diciembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de diciembre del año 2021, el Dictamen N° 018-2021-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR LA CESIÓN EN USO** del bien inmueble ubicado entre la Prolongación Tayabamba, cuadra 7, y Jr. Los Sauces, cuadra 6, de la ciudad de Cajamarca, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, inscrito con Partida Electrónica N° 11086517, a favor de la Asociación Central Provincial de Rondas Campesinas y Urbanas de Cajamarca, por un plazo de 10 años, con la finalidad de que sea destinado para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27908 - Ley de Rondas Campesinas y su Reglamento; principalmente en la lucha contra la inseguridad ciudadana en Cajamarca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR LA CESIÓN EN USO** del bien inmueble ubicado entre la Prolongación Tayabamba, cuadra 7, y Jr. Los Sauces, cuadra 6, de la ciudad de Cajamarca, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, inscrito con Partida Electrónica N° 11086517, a favor de la Asociación Central Provincial de Rondas Campesinas y Urbanas de Cajamarca, por un plazo de 10 años, con la finalidad de que sea destinado para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27908 - Ley de Rondas Campesinas y su Reglamento; principalmente en la lucha contra la inseguridad ciudadana en Cajamarca.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a través de Control Patrimonial, dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, según su competencia y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Victor Andres Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Oficina General de Administración.
 - Control Patrimonial.
 - Archivo.

